

Página 6.045

Líneas: 40, 43 y 48 de la columna de la derecha:

Donde dice: «...Campus Universitario El Ejido»
Debe decir: «...Compus Universitario Teatinos»

Sevilla, 30 de julio de 1991

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de julio de 1991, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, por las Ordenes que se citan.

Ilmo.Sr.:

Por Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia de 15 de Abril de 1989 (BOJA - de 18 de Abril) y de 14 de Abril de 1990 (BOJA DE 20 de Abril) se convocaron pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial. / Realizada la fase de prácticas prevista en los apartados 9 y 10 de las citadas Ordenes, esta Consejería, de conformidad con dichas Ordenes de convocatoria, tiene a bien disponer:

Primero.- Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en las pruebas selectivas a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Ordenes de 17 de Diciembre de 1990 (BOJA de 31 de Diciembre) y de 4 de Febrero de 1991 (BOJA de 15 de Febrero), que se relacionan a continuación:

A) Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.-

BAEZA SALAS, Antonio. D.N.1. 75.782.961. Matemáticas.
CIVICO SUAREZ, Francisco. 52.231.218. Física y Química.
CUADRADO MARTIN, Luis Blas. 28.705.838. Geografía e Historia.
GARCIA ARANDA, Juan Francisco. 74.903.112. Física y Química.
GARCIA MONTAÑEZ, Antonio José. 25.065.209. Física y Química.
GUILLAMON MARS, Juan José. 73.382.183. Física y Química.
HEREDIA LOZANO, Alberto Jorge. 31.841.883. Inglés.
MAHUGO CABELLO, Isidora. 27.288.796. Filosofía.
MEDINA MORENO, Manuel Antonio de. 28.468.973. Ciencias Naturales.
MURIEL YELAMOS, José María. 26.467.093. Matemáticas
ROMERO ROA, Manuel Angel. 34.021.649. Matemáticas
RUBIO MAHON, José Pedro. 8.814.432. Física y Química
SUTOMAYOR SAYAGO, Fernando Luis. 75.534.361. Latín
VAZQUEZ ROMERO, Francisco. 29.433.633. Inglés
VEGA MOHEDANO, Manuel. 30.495.645. Lengua y Literatura

B) Cuerpo de Profesores Numerarios de E.M.I.

BLANCO GARRIDO, Ana. 29.768.862. Formación Humanística
CALLEJON NAVAS, José. 77.466.979. Inglés.
CANTIZAN SERRANO, Juan A. 27.289.522. Formación Empresarial
SALGUERO ANDUJAR, Francisco. 29.792.878. Dibujo y Teoría del Dibujo

C) Cuerpo de Maestros de Taller de E.M.I.

MARTIN RENDON, Francisco. 7.806.214. Prácticas Electrónica
TOME RICO, Rafael. 52.573.290. Prácticas Agrarias

Segundo.- Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en las pruebas selectivas a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Orden / de 2 de Mayo de 1991 (B.O.J.A. de 10 de Mayo), a excepción de los opositores que figuran en los Anexos I y II de la mencionada Orden, por los motivos que en los mismos se indicaban.

Tercero.- Aceptar la renuncia presentada por D. Eduardo ABRIL GAMBOA al Concurso-Oposición de 1.990 del Cuerpo de Profesores Numerarios de E.M.I., Asignatura Tecnología Sanitaria, con pérdida de todos los derechos adquiridos de jure por tanto sin efecto su nombramiento como funcionario en prácticas que con carácter definitivo se efectuó por Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 2 de Mayo de 1.991 (B.O.J.A. del 10).

Cuarto.- Los profesores declarados aptos en fase de prácticas por la presente Orden, que cumplan todas las condiciones exigidas en las respectivas Ordenes de convocatoria por las que concurren, serán nombrados funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, respectivamente,

te, junto con los propuestos por el Ministerio de Educación y Ciencia y las / restantes Comunidades Autónomas.

El régimen jurídico-administrativo de los interesados, hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera será el que se establece en el punto // 9.3. de las respectivas Ordenes de convocatorias.

Quinto.- Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, ante la/ Consejería de Educación y Ciencia, recurso de reposición, en el plazo de un / mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el Artº 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 1 de julio de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 26 de julio de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores: Opción Administración General, del Organismo.

Convocatoria para la provisión por Concurso-Oposición por el sistema de acceso libre, de una plaza de Titulado Superior: opción Administración General, para la Cámara de Cuentas de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en los arts. 30 y 31 de la Ley 1/88, de 17 de Marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de Enero de 1.991, la Comisión de Gobierno ha aprobado la oferta pública de empleo que comprende una vacante en el Cuerpo de Titulados Superiores : opción Administración General.

En base a lo anterior, el Consejero Mayor, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 21 h) de la citada ley, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores: opción Administración General de la Cámara de Cuentas, de acuerdo con las siguientes Bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Titulado Superior: opción Administración General al servicio de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la ley 30/84, de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la de 28 de Julio de 1.988, la Ley 1/88 de 17 de Marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Ley 6/85 de 28 de Noviembre; el Real Decreto 2223/1984 de 19 de Diciembre y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Para tomar parte en el Concurso-Oposición, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1.- Ser español.

2.1.2.- Tener cumplidos los 18 años de edad.

2.1.3.- Estar en posesión o en condiciones de obtener un título de grado superior con arreglo a la clasificación establecida en el artículo 25 de la Ley 30/84.

2.1.4.- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas, que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2.- Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1.- Las solicitudes, cuyo modelo se reproduce en el Anexo II de esta convocatoria, serán facilitadas en el Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, c/ Espinosa y Cárcel nº 29, de Sevilla.

3.2.- A la solicitud se acompañará:

3.2.1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2.- Copia o fotocopia compulsada del título exigido para tomar parte en esta convocatoria, o documento suficiente que lo justifique.

3.2.3.- Relación de méritos alegados, clasificados de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo I, así como la documentación acreditativa de los mismos.

3.3.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro de los 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares quienes las remitirán al organismo competente.

3.4.- Las personas con minusvalía deberán indicar en el apartado 4 de la instancia la minusvalía que sufren, así como la adaptación que solicitan.

3.5.- Las instancias que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6.- El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.7. Quedan exonerados los aspirantes del pago de los derechos de examen.

3.8.- Todas las fases de las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, dictará Resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se publicará en el B.O.J.A. indicando en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, en las que constarán el nombre y apellidos del candidato, nº de su D.N.I. y, en su caso, la causa de exclusión.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.4.- Concluido este plazo, y una vez resueltas las posibles reclamaciones existentes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el B.O.J.A.

5. TRIBUNAL

5.1.- El Tribunal encargado de resolver el Concurso-Oposición será el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

5.2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a estas pruebas selectivas, en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.3.- El Tribunal calificador deberá constituirse antes del inicio de las pruebas selectivas.

5.4.- Tanto la constitución como las actuaciones del Tribunal, exigirá la presencia de al menos 3 de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo el Presidente hacer uso del voto de calidad.

5.5.- En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.6.- El Presidente del Tribunal calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas así como para la publicación de sus resultados.

5.9.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

5.10.- El Tribunal que actué en estas pruebas tendrá la categoría primera, a los efectos de las indemnizaciones que pudieran devengar.

6. DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION

6.1.- El Concurso-Oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

6.2.- El baremo del Concurso será el que figura en el Anexo I de la convocatoria.

6.3.- El temario sobre el que versarán las pruebas de la fase de oposición será el que figura como anexo a la presente convocatoria.

7. COMIENZO, DESARROLLO Y CALIFICACION DEL CONCURSO DE MERITOS

7.1.- La fase de concurso tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario obtener en ella un mínimo de 8 puntos para poder acceder a la fase de oposición.

7.2.- La calificación de la fase de concurso, se realizará asignando a cada aspirante la puntuación que corresponda, según el baremo anexo a la presente convocatoria.

7.3.- Por el Tribunal calificador se harán públicos en el

Tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los resultados de la valoración de la fase de concurso, antes del inicio de la fase de oposición.

7.4.- La justificación de los méritos se efectuará en la forma en que se expone en las "reglas de aplicación del baremo" contenidas en el Anexo I.

Los documentos acreditativos deberán contener toda la información que exige la aplicación del baremo. No se computarán los méritos que resulten injustificados.

7.5.- Concluida la fase de concurso, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la relación de los candidatos que lo hubieran superado por orden de puntuación obtenida, señalando como no aptos a quienes no hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida.

8. COMIENZO, DESARROLLO Y CALIFICACION DE LA FASE DE OPOSICION

8.1.- La fase de oposición no comenzará antes del mes de Noviembre y el lugar y la fecha del primer ejercicio se hará pública, en el B.O.J.A., con una antelación mínima de 15 días.

8.2.- No será obligatoria la publicación de la celebración de los restantes ejercicios. No obstante, deberán hacerse públicos por el Tribunal, en el Tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con una antelación mínima de 48 horas.

8.3.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los candidatos deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad.

8.4.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

8.5.- La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

8.5.1.- Prueba teórica:

Consistente en la realización, por espacio de 4 horas, de dos temas propuestos por el Tribunal, uno por cada grupo de materias que integran el temario que se adjunta a esta convocatoria, como Anexo I.

Esta prueba tendrá un valor de 20 puntos, siendo necesario obtener en ella para superarla un mínimo de 10 puntos.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "L", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de Julio de 1.990 ("Boletín Oficial del Estado" del 14) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 2 de Julio de 1.990, de aplicación supletoria.

8.5.2. Prueba práctica:

Realización, por espacio de 4 horas de uno o varios supuestos prácticos relacionados con el temario que se adjunta. Este ejercicio se valorará hasta un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener en él, un mínimo de 10 puntos.

8.6.- La calificación final de las pruebas, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, a la que se añadirán los puntos obtenidos en la fase de la oposición.

8.7.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8.8.- Si en cualquier momento del proceso de selección, llegase a conocimiento del Tribunal que algunos de los candidatos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del

propio interesado, y si se advirtiera inexactitud en la declaración que formuló se pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

El Tribunal comunicará el mismo día la exclusión al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas.

9. RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

9.1.- Finalizadas las fases de concurso y oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía la relación de los candidatos que hubiesen superado el concurso-oposición, por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

10. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

10.1.- Toda documentación, que no haya sido aportada por los aspirantes al presentar la solicitud, deberá ser presentada en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior.

10.2.- Junto a esta documentación deberá presentar, certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio; este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

10.3.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependiesen para acreditar tal condición.

10.4.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESION

11.1.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los aspirantes seleccionados serán nombrados funcionarios de carrera, mediante resolución del Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía que se publicará en el B.O.J.A.

11.2.- La toma de posesión del aspirante aprobado será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del nombramiento en el B.O.J.A., debiendo, asimismo prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

11.3.- Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones del concurso-oposición, el que no tome posesión en el plazo señalado.

12. NORMA FINAL

12.1.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I**BAREMO DE MERITOS, REGLAS DE APLICACION Y TEMARIO**

BAREMOS DE MERITOS	ANUAL	MAXIMO
A) Por cada mes de trabajo como Titulado Superior, en el ámbito de la Gestión Económica-Administrativa en un órgano de la Administración Pública:	3	15
En este apartado se valorará lo acreditado durante los últimos cinco años.		
B) Historial Profesional: este apartado se valorará hasta un máximo de:		4
C) Cursos de perfeccionamiento		
C.1) Directamente relacionados con la función a desarrollar.		2
C.2) Otros Cursos.		1

TEMARIO**BLOQUE I**

Tema 1: La Constitución Española de 1.978: Estructura y contenido. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. La Reforma Constitucional.

Tema 2: El modelo económico de la Constitución Española. Principios sociales, económicos y tributarios. La iniciativa pública en la actividad económica. La libertad de empresa.

Tema 3: El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.

Tema 4: La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Naturaleza. Clases. Los Estatutos. La organización institucional autonómica. Competencias de las Comunidades Autónomas. Criterios de reparto y armonización con el Estado. La solidaridad.

Tema 5: El Tribunal de Cuentas. Antecedentes históricos. El Tribunal de Cuentas en la Constitución de 1.978. Funciones del Tribunal de Cuentas de acuerdo con su Ley Orgánica reguladora y con la Ley de Funcionamiento que la desarrolla.

Tema 6: Organización del Tribunal de Cuentas. Atribuciones del Presidente, del Pleno y de la Comisión de Gobierno. Las Secciones. Funciones que tienen asignadas. Los miembros del Tribunal de Cuentas. Designación y status. Organos de apoyo del Tribunal. Comisionados. El personal al servicio del Tribunal: Régimen general. El Tribunal de Cuentas y las Cortes Generales.

Tema 7: La Función Fiscalizadora del Tribunal de Cuentas. Procedimientos. Naturaleza y caracteres. Los controles de legalidad, eficiencia y economía.

Tema 8: La responsabilidad contable: concepto, naturaleza y clases. Las responsabilidades contables en la Ley General Presupuestaria y en la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.

Tema 9: Los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Organización y competencias. Relaciones del Tribunal de Cuentas con los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Principios informadores. Utilización por el Tribunal de informes y documentos emanados de estos órganos. Encomienda y delegación de funciones del Tribunal en los órganos de control externo.

Tema 10: La Cámara de Cuentas de Andalucía. Definición, ámbito de actuación, competencias y funciones. Procedimiento de las actuaciones. Ordenación, institución y conclusión.

Tema 11: La Cámara de Cuentas de Andalucía. Composición y atribuciones. Miembros de la Cámara de Cuentas y personal a su servicio. Relaciones entre la Cámara de Cuentas y el Parlamento de Andalucía.

Tema 12: El Procedimiento administrativo. Ambito y aplicación de la Ley de Procedimiento. Interesados. Fases del procedimiento. Los procedimientos especiales para la elaboración de disposiciones de carácter general y sancionador.

Tema 13: Ejecutoriedad del acto administrativo y sus medios. La invalidez del acto administrativo. Nulidad. Anulabilidad. Convalidación y conversión. Los recursos administrativo. La revisión de oficio y la revocación de los actos administrativos. Los actos administrativos. La vía de lesividad. La revisión de las disposiciones de carácter general.

Tema 14: La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Organos y personal de la jurisdicción contencioso-administrativa. Las partes. El procedimiento contencioso-administrativo. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 15: Los contratos del Estado en general. Clasificación y régimen jurídico. Normas Generales.

Tema 16: El contrato de obras. Régimen jurídico. Actuaciones preparatorias. Licitación y adjudicación. Formalización. Efectos y extinción.

Tema 17: Los contratos de gestión de servicios. Régimen jurídico. Actuaciones preparatorias. Licitación y adjudicación. Formalización. Efectos y extinción.

Tema 18: El contrato de suministro. Régimen jurídico. Actuaciones preparatorias. Licitación y adjudicación. Formalización. Efectos y extinción.

Tema 19: El contrato de asistencia técnica. Régimen jurídico. Licitación y adjudicación. Formalización. Efectos y extinción.

Tema 20 : El contrato para la realización de trabajos específicos y concretos no habituales. Régimen jurídico. Licitación y adjudicación. Formalización.

Tema 21: Los contratos patrimoniales. Concepto, naturaleza y régimen jurídico.

Tema 22: La Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Tema 23: La selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Procedimiento. Las situaciones administrativas de los funcionarios. El Reglamento de situaciones administrativas.

Tema 24: El régimen de retribuciones de los funcionarios. Indemnizaciones. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Procedimiento.

Tema 25: La provisión de puestos de trabajo y promoción profesional. Las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ley 53/1.984, de 26 de diciembre.

Tema 26: La Seguridad Social y Mutualismo administrativo de los funcionarios.

Tema 27: El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Los convenios colectivos. El contrato de trabajo.

Tema 28: El Mercado Común. La Unidad europea. Los padres de Europa. Las Instituciones Comunitarias. España y la C.E.E.

BLOQUE II

Tema 1: Microeconomía y Macroeconomía. Conceptos básicos de Contabilidad Nacional. El equilibrio macroeconómico. El modelo Keynesiano simple. Introducción del Sector Público. Introducción

del Comercio exterior. El consumo como función de la renta disponible. La demanda agregada de inversión privada. Teoría del acelerador de la inversión.

Tema 2: El sistema Monetario. La autoridad monetaria y la oferta de dinero. La demanda y funciones del dinero. Oferta y demanda de dinero y el nivel de los tipos de interés. La Oferta Monetaria y la Renta Nacional.

Tema 3: La inflación: naturaleza, clases y orígenes. Inflación y desempleo. Efectos de la inflación. Crecimiento. El ciclo y las fluctuaciones cíclicas. Las fases del ciclo y la política coyuntural.

Tema 4: Balanza de Pagos: estructura. Comercio exterior y economía nacional. Mercados de cambios y movimientos internacionales de capital. El tipo de cambio: tipos de cambio fijos y fluctuantes. Los procesos de ajuste. Las variaciones del tipo de cambio y sus efectos sobre la actividad económica.

Tema 5: Apalancamiento operativo. Apalancamiento financiero. Representación gráfica.

Tema 6: La estructura económica-financiera de la empresa. Fuentes de financiación. Fondo de maniobra.

Tema 7: Valoración financiera de proyectos de inversión. Criterios de valoración. Selección de proyectos. Valoración de empresas. Métodos de valoración.

Tema 8: Planificación y estrategia empresarial. La Gestión Directiva.

Tema 9: Capitalización compuesta. Rentas. Préstamos. Empréstitos. Operaciones con valores mobiliarios.

Tema 10: El Plan General de Contabilidad de 1.990. Estructura del cuadro de cuentas. Los principios contables. La memoria anual. El balance. La cuenta de resultados. Estudio comparado entre los Planes Generales de Contabilidad de 1.973 y 1.990

Tema 11: Actividad económica y actividad financiera. Funciones de la Hacienda Pública. Instrumentos y medios. El sujeto de la actividad financiera. El sector público. Operaciones que realiza. La actividad financiera descentralizada. Niveles de la Hacienda Pública.

Tema 12: El Presupuesto. El proceso presupuestario. Principios presupuestarios clásicos. Crisis del presupuesto clásico. El presupuesto agregado del sector público.

Tema 13: El presupuesto y la asignación de recursos. Nuevas técnicas presupuestarias. El Presupuesto y los objetivos económicos.

Tema 14: El gasto público. Clasificación, estructura y crecimiento. Límites del gasto público. Teoría del gasto público. Eficacia y eficiencia en el gasto público. El análisis coste-beneficio.

Tema 15: Efectos económicos de las distintas clases de gasto público. Gasto público y racionalización presupuestaria. Evolución y tendencias del gasto público.

Tema 16: Los ingresos públicos. Clasificación. Ingresos públicos de naturaleza contractual y de carácter coactivo. El impuesto. Concepto y fundamento. Clasificación. Los efectos económicos de la imposición. La traslación y percusión. Los principios de la imposición.

Tema 17: El déficit público. Sus efectos. Financiación. Déficit, impuestos y crecimiento del gasto público. La deuda pública. Su utilización como instrumento de estabilidad.

Tema 18: El Derecho Financiero: Concepto, autonomía y contenido. La Hacienda Pública en la Constitución Española. El Derecho Presupuestario: concepto y contenido. La Ley General Presupuestaria. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 19: El Presupuesto del Estado en España. Elaboración, discusión y aprobación. El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Elaboración, discusión y aprobación.

Tema 20: Los créditos presupuestarios. Sus modificaciones y técnicas de control de las mismas. Ingresos generadores de créditos.

Tema 21: La ejecución del presupuesto de gastos. El procedimiento administrativo de ejecución del gasto público. El acto administrativo de ordenación de gastos y pagos. La liquidación del ejercicio.

Tema 22: El Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español. Los tributos. El hecho imponible y el devengo.

Tema 23: El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El hecho imponible. El sujeto pasivo. La base imponible. La deuda tributaria.

Tema 24: El impuesto sobre sociedades. Hecho imponible. Sujeto pasivo. La base imponible. La deuda tributaria.

Tema 25: El impuesto sobre Subvenciones y Donaciones. Hecho imponible. Sujeto Pasivo. Base imponible. Deuda tributaria.

Tema 26: El impuesto sobre el valor añadido. El hecho imponible. Sujeto pasivo. La base imponible. La deuda tributaria. Regímenes especiales.

Tema 27: El impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Transacciones patrimoniales onerosas. Operaciones societarias. Actos jurídicos documentados.

Tema 28: El control del Sector Público. Concepto y evolución. Los modernos instrumentos de control. El control de gestión de los entes del Sector Público sometidos al régimen de presupuestos.

Tema 29: El control interno desde la perspectiva de la auditoría. Concepto de control interno. El sistema de control interno. Categoría del control interno.

Tema 30: La auditoría en el Sector Público. Análisis, Tipos de auditoría. Niveles de la auditoría en el Sector Público. Las normas de auditoría. Los principios de contabilidad.

Tema 31: La metodología de la auditoría en el Sector Público.

Tema 32: La ejecución de la auditoría a través del control interno.

ANEXO IIComposición del TribunalTITULARPresidente:

- Ilmo. Sr. D. Alonso Balosa García, Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales:

- Ilmo. Sr. D. Rafael Zamora Lozano, Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- D^a Margarita Regli Crivell, Letrada de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- D. Miguel Jodar Jimeno, Secretario General de la Delegación de Gobernación de Jaén.

Secretario:

- Ilmo. Sr. D. José Parra Arcas, Secretario General de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

SUPLENTEPresidente:

- Ilmo. Sr. D. José Barragán Reina, Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales:

- D^a Rosalía Catón Vázquez, Auditora de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- D. Alejandro Teré Pérez, Letrado de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- D. Joaquín Escosa Vicente-Cervera, Auditor de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Secretario

- D. Enrique Muñoz Juan, Letrado de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 1991.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

RESOLUCION de 26 de julio de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores: Opción Informática, del Organismo.

Convocatoria para la provisión por Concurso-Oposición por el sistema de acceso libre, de una plaza de Titulado Superior: opción Informática, para la Cámara de Cuentas de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en los arts. 30 y 31 de la Ley 1/88, de 17 de Marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de Enero de 1.991, la Comisión de Gobierno ha aprobado la oferta pública de empleo que comprende una vacante en el Cuerpo de Titulados Superiores: opción Informática.

En base a lo anterior, el Consejero Mayor, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 21 h) de la citada ley, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores: opción Informática, de la Cámara de Cuentas, de acuerdo con las siguientes Bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza

de Titulado Superior: opción informática, al servicio de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la ley 30/84, de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la de 28 de Julio de 1.988, la Ley 1/88 de 17 de Marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Ley 6/85 de 28 de Noviembre; el Real Decreto 2223/1984 de 19 de Diciembre y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Para tomar parte en el Concurso-Oposición, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1.- Ser español.

2.1.2.- Tener cumplidos los 18 años de edad.

2.1.3.- Estar en posesión o en condiciones de obtener un título de grado superior con arreglo a la clasificación establecida en el artículo 25 de la Ley 30/84.

2.1.4.- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas, que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2.- Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1.- Las solicitudes cuyo modelo se reproduce en el Anexo II de esta convocatoria, serán facilitadas en el Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía. c/ Espinosa y Cárcel, nº 29 de Sevilla.

3.2.- A la solicitud se acompañará:

3.2.1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2.- Copia, o fotocopia compulsada del título exigido para tomar parte en esta convocatoria o documento suficiente que lo justifique.

3.2.3.- Relación de méritos alegados, clasificados de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo I, así como la documentación acreditativa de los mismos.

3.3.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro de los 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares quienes las remitirán al organismo competente.

3.4.- Las personas con minusvalía deberán indicar en el apartado 4 de la instancia la minusvalía que sufren, así como la adaptación que solicitan.

3.5.- Las instancias que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6.- El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.7. Quedan exonerados los aspirantes del pago de los derechos de examen.